

INFORME CONSOLIDADO FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA UAEC-D-MC-004-2026

Objeto: "Suministro de productos de papelería y útiles de oficina para la UAEC-D."

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	OFERTA ECONÓMICA	CONDICIÓN DEL PROPONENTE	OBSERVACIONES
1.	ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	*RECHAZADA
2.	GRUPO LOS LAGOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	**RECHAZADA
3.	DISTRIBUCIONES ANDAQUI S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	*** RECHAZADA
4.	TAFINCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**** El detalle de evaluación de cada componente jurídico, técnico y económico, se publica en plataforma SECOP II con el presente documento

5.	DISTRI CONSUMOS S.A.S.	N/A	N/A	N/A	N/A	*Quinta oferta de menor valor.
6.	PAPELERIA LOS ANDES S.A.S.	N/A	N/A	N/A	N/A	*Sexta oferta de menor valor.
7.	STATE SOLUTIONS S.A.S.	N/A	N/A	N/A	N/A	*Séptima oferta de menor valor.
8.	MELAN SERVICES S.A.S.	N/A	N/A	N/A	N/A	*Octava oferta de menor valor.
9.	ANZETY INGENIERIA S.A.S.	N/A	N/A	N/A	N/A	*Novena oferta de menor valor.
10.	SIMCO GROUP S.A.S.	N/A	N/A	N/A	N/A	*Décima oferta de menor valor.
11.	ORION CONIC S.A.S.	N/A	N/A	N/A	N/A	*Décima Primera oferta de menor valor.
12.	VALENTIN SIERRA ARIAS	N/A	N/A	N/A	N/A	*Décima Segunda oferta de menor valor.
13.	GTI TERRITORIO Y SEGURIDAD S.A.S.	N/A	N/A	N/A	N/A	*Décima Tercera oferta de menor valor.
14.	MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR	N/A	N/A	N/A	N/A	*Décima Cuarta oferta de menor valor.
15.	MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA MYA LIMITADA	N/A	N/A	N/A	N/A	*Décima Quinta oferta de menor valor.
16.	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	N/A	N/A	N/A	N/A	*Décima Sexta oferta de menor valor.
17.	CAMILO AUGUSTO SANCHEZ PEREZ	N/A	N/A	N/A	N/A	*Décima Séptima oferta de menor valor.

*No es objeto de evaluación en esta instancia dada la modalidad del proceso de selección.



Unidad Administrativa
Especial de Catastro Distrital



*Dada la modalidad del proceso de selección (Mínima Cuantía), una vez realizada la evaluación de la oferta presentada por la proponente **ANGELA JOHANNA RODRIGUEZ CASTRO**, ubicada inicialmente en primer lugar por ser la oferta de menor valor a la fecha de cierre; y una vez surtido el término de traslado del informe de evaluación, la citada oferta fue **RECHAZADA**; como resultado de la evaluación de los componentes jurídico, técnico y del análisis por Precio Artificialmente Bajo.

Dada la modalidad del proceso de selección (Mínima Cuantía), una vez realizada la evaluación de la oferta presentada por el proponente **GRUPO LOS LAGOS S.A.S., ubicada inicialmente en segundo lugar por ser la oferta de segundo menor valor a la fecha de cierre; y una vez surtido el término de traslado del informe de evaluación, la citada oferta fue igualmente **RECHAZADA**; como resultado del análisis por Precio Artificialmente Bajo.

***Dada la modalidad del proceso de selección (Mínima Cuantía), una vez realizada la evaluación de la oferta presentada por el proponente **DISTRIBUCIONES ANDAQUI S.A.S.**, ubicada inicialmente en tercer lugar por ser la oferta de tercer menor valor a la fecha de cierre; y una vez surtido el término de traslado del informe de evaluación, la citada oferta fue igualmente **RECHAZADA**; como resultado de la evaluación del componente técnico y del análisis por Precio Artificialmente Bajo.

****Dada la modalidad del proceso de selección (Mínima Cuantía), una vez realizada la evaluación de la oferta presentada por el proponente **TAFINCO S.A.S.**, ubicado inicialmente en cuarto lugar por ser la oferta del cuarto menor valor a la fecha de cierre; y una vez surtido el término de traslado del informe de evaluación, la citada oferta **CUMPLE**; como resultado de la evaluación de los componentes jurídico, técnico y económico.

De conformidad con la **Adenda No. 4** publicada el día 26 de mayo de 2026, una vez surtida la fase de evaluación y traslado del informe de evaluación de la propuesta ubicada en el cuarto menor valor presentada por el proponente **TAFINCO S.A.S.**, la UAED **acepta la oferta**, toda vez que **cumple** con los requisitos previstos en el documento de Invitación Pública y demás del proceso de selección y respetando en todo caso el orden secuencial de las ofertas evaluadas respecto del menor valor de cada propuesta.

Por lo tanto, el Comité Evaluador cada uno desde su competencia y componente asignado, recomienda al Ordenador de Gasto la **adjudicación** del contrato (Aceptación de Oferta) producto del presente proceso de selección al proponente **TAFINCO S.A.S.**, con NIT. 901.251.520-3, representada legalmente por **MARGARITA ANGIE MARÍA VELÁSQUEZ CHÁVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.542.265, por valor de **HASTA VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$23.867.154,00) M/CTE¹**, al haber presentado la oferta económica del cuarto menor valor según la modalidad del proceso de selección.

¹ Esto de conformidad con lo previsto en el Documento de Invitación **Numeral 2.5. PRESUPUESTO**, que para el efecto dispone:

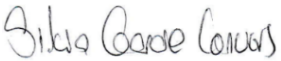


Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital



Como evidencia de la verificación y evaluación realizada, se firma el presente **informe final consolidado** a los cuatro (4) días del mes de junio de 2026, por quienes conforman el Comité Evaluador designado para el proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía **No. UAECD-MC-004-2026**.

En constancia de la verificación y evaluación realizada firman a los cuatro (4) días del mes de junio de 2026.

 SILVIA E. GARCÍA C. Evaluador Jurídico	 LUIS ALBERTO MARIÑO R. Evaluador Financiero y Económico	 JANETH CASTIBLANCO O. Evaluador Técnico
---	---	--

Parágrafo: Por necesidades operativas y de planeación del Almacén e Inventarios, la presente contratación se ejecutará bajo la **modalidad de Monto Agotable**. Esto significa que, independientemente del valor total inferior que oferte el proponente en el marco de la modalidad del proceso de selección, el contrato se celebrará por el valor total del Presupuesto Oficial Estimado POE (\$23.867.154,00). Los precios unitarios que regirán la ejecución del contrato serán los precios unitarios fijos ofertados por el adjudicatario.